



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 03 MAYO 2010

00/07/001/10393

ASUNTO 0150

VISTO: la gestión de la Comisión Honoraria creada por Ley N° 15.845 de fecha 15 de diciembre de 1986, solicitando financiamiento para atender las sumas a abonar a los propietarios de inmuebles afectados por las crecidas del Río Uruguay en la zona de embalse de Salto Grande, en concepto de indemnización por pérdida de cosechas, tierras y mejoras.-

RESULTANDO: que ante las reclamaciones efectuadas por los afectados, dicha Comisión contando con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Catastro, establecen el monto de las indemnizaciones objeto de la presente resolución.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 3° de la Ley N° 15.845 de fecha 15 de diciembre de 1986 dispone que el monto indemnizatorio se satisfará con fondos que preverá el Estado, con cargo a Rentas Generales.-

II) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

PP/MA/ahf

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la suma de U\$S 304.084.- (trescientos cuatro mil ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América) y UR 11.776 (unidades reajustables once mil setecientos setenta y seis) para atender las indemnizaciones dispuestas por la Comisión Honoraria creada por Ley N° 15.845 de fecha 15 de diciembre de 1986 según los siguientes detalles:

Por concepto de indemnización por pérdida de tierras y mejoras:

Nº Padrón	Dpto.	US\$	UR
520	SALTO		191
307	SALTO		125
308	SALTO		48
9584	SALTO		832
1403	SALTO		692
1332	SALTO	41.443	
2059	SALTO		1.935
1637	ARTIGAS		2.852
24	ARTIGAS		1.104
4	ARTIGAS		1.609
TOTALES		41.443	9.388

Por concepto de indemnización por pérdida de cosechas:

Nombre Completo	C.I.	Dpto.	US\$	UR
ERNESTINO SILVA PEDROZO	3,244,050-1	ARTIGAS		2.388
JOSE TADEO LEAO	3,995,657-7	ARTIGAS	2.223	
AMIDA JARDIM	3,389,904-0	ARTIGAS	5.200	
ANGEL ARGENCIO	3,435,938-4	ARTIGAS	7.535	
RUBEN CHENTOMO MARTINEZ	3,390,464-7	ARTIGAS	23.616	
JOSE DAVID SAMPAYO	3,569,483-8	ARTIGAS	1.362	
RAQUEL CORREA	3,415,797-6	ARTIGAS	5.335	
MUSTAFA IBDEIR	4,048,485-6	ARTIGAS	22.063	
MARY ETHEL PEREZ	3,522,660-5	ARTIGAS	3.644	
HECTOR PINCZAK	3,676,306-0	ARTIGAS	34.155	
ARTIGAS VEZOLI	3,077,760-9	ARTIGAS	6.810	
BALTAZAR VEZOLI	3,653,245-5	ARTIGAS	7.271	
LIRIO DANIEL MORAES VAZQUEZ	1,683,104-7	ARTIGAS	48.052	
PALGAR S.A.		SALTO	95.375	
TOTALES			262.641	2.388

2º) Previo al pago, la Comisión deberá recabar de los beneficiarios la acreditación de la legitimación para el cobro de la indemnización, según los términos dispuestos por el numeral 2º de cada Resolución.-



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

3º) La presente erogación será atendida con a cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Inciso 24 "Diversos Créditos", Objeto del Gasto 793 "Indemnizaciones".-

4º) Comuníquese y pase por su orden y a sus efectos a la Contaduría General de la Nación, al Departamento Técnico Financiero de la División Contabilidad y Finanzas, y al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Cumplido archívese.-

00/07/001/10393

JOSE MUJICA
Presidente de la República.